

tración francesa (T/PET.5/450, T/OBS.5/67, T/L.629),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que la petición no requiere intervención alguna del Consejo, por cuanto un tribunal competente del Territorio ya se ha pronunciado sobre la reclamación del peticionario.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1446 (XVII). Petición de la población de Yabiens de Eséka (T/PET.5/452)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la población de Yabiens de Eséka relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/452, T/OBS.5/69, T/L.629),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que la Autoridad Administradora tiene conciencia de la necesidad de mejorar las condiciones en la zona que habitan los peticionarios, y que la construcción de una carretera entre Mangengues y Songmbong, actualmente en curso, satisfará en parte los deseos de los peticionarios;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora, sin perjuicio de la ejecución de sus programas de desarrollo económico y social para beneficio de todo el Territorio, tomará en breve todas las medidas de orden económico y social necesarias para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la mencionada zona.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1447 (XVII). Petición del Sr. John Bilong (T/PET.5/453)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. John Bilong relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/453, T/OBS.5/69, T/L.629),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que el peticionario ha sido invitado por la autoridad judicial a promover una acción contra las personas que acusaba, pero no lo ha hecho;

b) Que todavía puede promover dicha acción si así lo desea.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1448 (XVII). Petición del Jefe Samuel Ebolla y otras personas (T/PET.5/454)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Samuel Ebolla y otras personas relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/454, T/OBS.5/70, T/L.629),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, y en particular que después de haber procedido a una amplia investigación la Autoridad Administradora niega todas las alegaciones de los peticionarios;

2. *Toma nota* de la declaración de la Autoridad Administradora, según la cual el Jefe Samuel Ebolla declara no tener ningún conocimiento de la petición y ser enteramente ajeno a este asunto.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1449 (XVII). Peticiones del Comité Central de Ndom de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/455, T/PET.5/462)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Comité Central de Ndom de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/455, T/PET.5/462, T/OBS.5/70, T/L.626),

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

662a. sesión,
17 de febrero de 1956.

1450 (XVII). Petición del Sr. Jérôme Tonyé (T/PET.5/456)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jérôme Tonyé relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/456, T/OBS.5/72, T/L.636),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que ha sido arrestado en Bafia y detenido durante toda la noche para verificar su identidad;

b) Que su acusación, según la cual fué maltratado de obra y desposeído de 4.000 francos, carece de fundamento;

2. *Sugiere* al peticionario que, en caso de mantener su acusación, puede plantear el asunto ante las autoridades judiciales del Territorio.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1451 (XVII). Petición de la Iglesia animista bantú Liyomba (T/PET.5/459)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Iglesia animista bantú Liyomba relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/459, T/OBS.5/70, T/L.629),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que los peticionarios no necesitan una autorización especial de la Autoridad Administradora para crear un instituto tradicional de hábitos y costumbres del Camerún;

b) Que la persona mencionada por los peticionarios puede hacerse reconocer en cualquier momento como padre del niño, formulando a tal efecto una simple declaración ante un tribunal competente del Territorio, y pudiendo asimismo hacer constar su declaración en el Registro Civil.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1452 (XVII). Petición de la Escuela Profesional Charles Antangana (T/PET.5/460)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Escuela Profesional Charles Antangana relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/460, T/OBS.5/70, T/L.629),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que en vista de la mediocridad de la enseñanza que se daba en la Escuela, la Autoridad Administradora se ha visto obligada a retirar el apoyo financiero que le prestaba;

b) Que la Autoridad Administradora confía en que no bien se haya procedido a una completa reorganización de la escuela, ésta podrá reabrir sus puertas con el concurso de la Administración;

c) Que la Autoridad Administradora está estudiando la forma de ayudar a la escuela;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que continúe adoptando todas las medidas necesarias para hacer más accesible la enseñanza profesional a la población autóctona;

3. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora podrá disponer la reapertura de la escuela sobre bases aceptables para ella y para la asociación interesada;

4. *Pide* a la Autoridad Administradora se sirva informar sobre este asunto al Consejo de Administración Fiduciaria en su 19º período de sesiones.

692a. sesión,
22 de marzo de 1956.

1453 (XVII). Petición del Sr. Ruben Um Um (T/PET.5/466)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ruben Um Um relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/466, T/OBS.5/72, T/L.636),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que no existen constancias de que la desaparición del hermano del peticionario haya sido comunicada a las autoridades competentes en 1941, fecha en que se produjo.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1454 (XVII). Petición de la población de Mvog-Mbi (T/PET.5/469)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

población de Mvog-Mbi relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/469, T/OBS.5/73, T/L.655),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende que la solicitud de reconocimiento de un título de propiedad presentado por el Sr. Belibi se tramitará según el procedimiento acostumbrado.

699a. sesión,
5 de abril de 1956.

1455 (XVII). Petición del Sr. Abraham Mbock (T/PET.5/471)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Abraham Mbock relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/471, T/OBS.5/73, T/L.636),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que la indemnización de los daños causados en la plantación del peticionario por los trabajos de construcción de un puente ha sido objeto de un arreglo amistoso, habiéndosele pagado en julio de 1955;

b) Que en la inspección dispuesta por la Administración no se ha comprobado la existencia de daños atribuidos a animales salvajes.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1456 (XVII). Petición del Comité Local de Nkomakondo-Babimbi de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/477)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Nkomakondo-Babimbi de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/477, T/OBS.5/73, T/L.636),

Recuerda su resolución 1482 (XVII) del 16 de febrero de 1956 referente a otras peticiones formuladas acerca de las condiciones que reinan en la subdivisión de Babimbi.

698a. sesión,
4 de abril de 1956.

1457 (XVII). Petición del Sr. Louis Yapta (T/PET.5/483)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Louis Yapta relativa al Camerún bajo administración francesa (T/PET.5/483, T/OBS.5/73, T/L.636),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, sobre todo en lo que concierne al pago del impuesto que grava a los puestos de los mercados periódicos, a la corta de árboles para construcciones y a las restricciones que rigen respecto al transporte de productos alimenticios;